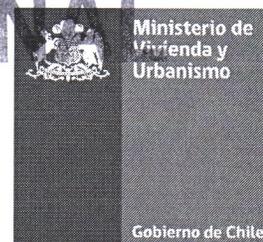


ORIGINAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
Nº INT: 21054



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE

RESOLUCIÓN (E) Nº 1516 /

TEMUCO,

03 MAYO 2011

VISTOS:

- a.- El D.S.º 174 (V. y U.) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b.- La Resolución Nº 2186 de fecha 09.04.2010 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa FSV Capítulo I;
- c.- La Resolución Nº 533 (V. y U.) de fecha 31.10.1997 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras para los Programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;
- d.- La Resolución (E) Nº 8777 de fecha 30.12.2010 (V. y U.) publicada en el Diario Oficial con fecha 08.01.2011, que aprueba la selección de proyectos para llamados en condiciones especiales de proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero establecido mediante Resolución (E) Nº 2.186 del 09.04.2010 (V y U).
- e.- EL monto asociado a la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para la EGIS "Asesorías y Servicios Inmobiliarios Interviva Ltda." por el proyecto de Vivienda del Comité La Gratitude de Los Sauces, según la Resolución (E) Nº 8777 de fecha 30.12.2010, el que asciende a **612,00 UF**.
- f.- El D.L. Nº 1305 de 1975 y el D.S.º 355 DE 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- g.- La Resolución (E) Nº 1600 de fecha 20.10.2008, de la Contraloría General de la República.
- h.- EL Decreto Nº 128 de Fecha 30.11.2010 de este SERVIU Regional, que me designa como Director de Serviu Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **COMPRÓMETASE** la cantidad de **537,00 UF** por concepto de Servicio de Asistencia técnica para la EGIS "Asesorías y Servicios Inmobiliarios Interviva Ltda." para el Comité de Vivienda La Gratitude de Los Sauces, los que serán imputados de la siguiente manera: **Al Subtítulo 33.01.023.09** del Presupuesto SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA del año 2011, la cantidad de **537,00 UF**. La Diferencia entre el monto comprometido de asistencia Técnica y el señalado en la resolución Nº 8777 de fecha 30.12.2010 de **75,00 UF** no será comprometida ni imputada por corresponder al monto por la ejecución del Plan de Habilitación Social, el cual no aplica en este proyecto.
- 2.- **DEJASE** constancia que las Resoluciones anteriormente indicadas siguen vigentes en todas sus partes no contempladas en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA

JAA/MJS

21.04.2010

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. TÉCNICO
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA